

126

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. 27 NOV 2020

Proceso No. 11001400305020170105100

En atención al informe secretarial que antecede, de las excepciones formuladas por la parte demandada, se le corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas (Art. 443 del C. G. del P.).

Notifíquese,

Dora Valencia

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia antecede por anotación en el Estado No. 42 de hoy 30 NOV 2020, a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.